



## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2021-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 13 de Enero de 2021.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 13 de Enero de 2021;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 2) del Artículo 10º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos. 2. Formular pedidos y mociones de orden del día. 3. Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde. 4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal. 5. Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Enero de 2021, el Concejo Municipal analizó el pedido de la Regidora Amalia Jovita Espinoza Ramírez, quien pide mantenimiento de la carpeta asfáltica desde el tramo puente Carash hasta Carhuayoc;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Enero de 2021, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad derivar a la Subgerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública de esta Entidad el pedido de la Regidora Amalia Jovita Espinoza Ramírez, quien pide mantenimiento de la carpeta asfáltica desde el tramo puente Carash hasta Carhuayoc, para su evaluación y tratamiento de acuerdo a Ley;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**





# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR**, a la Subgerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública de esta Entidad el pedido de la Regidora Amalia Jovita Espinoza Ramírez, quien pide mantenimiento de la carpeta asfáltica desde el tramo puente Carash hasta Carhuayoc, para su evaluación y tratamiento de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI-ANCASH  
  
Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE